



*Proyecto de Implementación de controles internos en la municipalidad de Langue de la mancomunidad de MAFRON y las municipalidades de Amapala, Nacaome, San Lorenzo, Namasigüe y Goascorán de la Mancomunidad de NASMAR*

MUNICIPALIDAD DE AMAPALA,  
DEPARTAMENTO DE VALLE

# REGLAMENTO DE AYUDAS SOCIALES

2018

El presente Reglamento fue elaborado con la finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece.

Las causales de las solicitudes de ayuda social son diversas, pasan por problemas de desintegración familiar, por enfermedades, inexistencia de fuentes laborales para mujeres, necesidad de mejorar las condiciones de habitabilidad de sus viviendas, en fin, existe un conjunto de necesidades que para muchas familias resulta difícil satisfacerlas, lo que obliga que la Municipalidad, desde el punto de vista social y financiero deba ir en ayuda de ellos.

En consideración a los aspectos antes descritos, se hace necesario crear y mantener activo un fondo municipal, para otorgar Asistencia Social, con recursos del presupuesto municipal, que contribuya a dar solución a corto plazo a las necesidades de familias más vulnerables de nuestras comunidades.

Se consideran ayudas Sociales y urgencia, a los efectos del presente Reglamento, aquellas prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario destinadas a resolver situaciones de emergencia que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se vean privadas de los medios de vida primarios e imprescindibles, siendo su finalidad el dispensarles una atención básica y urgente en el momento en que aquellas se produzcan.



## Contenido

INTRODUCCIÓN.....	4
OBJETIVO GENERAL:.....	4
OBJETIVO ESPECIFICO: .....	4
PRESENTACIÓN .....	4
<b>TITULO I .....</b>	<b>5</b>
<b>DEFINICIÓN .....</b>	<b>5</b>
<b>EN VIVIENDA .....</b>	<b>5</b>
<b>ALIMENTOS .....</b>	<b>6</b>
<b>SALUD .....</b>	<b>7</b>
<b>SERVICIOS FUNERARIOS .....</b>	<b>9</b>
<b>EDUCACIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>TITULO II.....</b>	<b>10</b>
<b>MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES .....</b>	<b>10</b>
<b>TITULO III.....</b>	<b>11</b>
<b>VIGENCIA DEL REGLAMENTO .....</b>	<b>11</b>
<b>TITULO IV .....</b>	<b>11</b>
<b>MONTOS MAXIMOS .....</b>	<b>11</b>
Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda. ....	13

**CONSIDERANDO:** Que los Municipios son entes autónomos, entre cuyos postulados se encuentra la facultad para ejercer la libre administración y la toma de decisiones propias dentro de la ley, los intereses generales de la nación, el municipio mismo y sus programas de desarrollo.

**CONSIDERANDO:** Que La Corporación Municipal dentro del ejercicio de sus funciones le corresponde ejercer entre otras facultades la emisión de reglamentos y manuales para el buen funcionamiento de la municipalidad.

**POR LO TANTO:** En uso de las facultades que están investidas y en aplicación del Artículo 12, numeral 2, y Artículo 25; numerales 1, 4 y 8; de la Ley de Municipalidades vigente.

La Corporación Municipal del municipio de Amapala, Departamento de Valle en sesión ordinaria Según acta No. 18-2018 de fecha 19 de Octubre 2018, acuerda Aprobar el presente Reglamento de Ayudas Sociales.

## INTRODUCCIÓN

A las Municipalidades, entre otras funciones compartidas con otros órganos de la Administración del Estado les corresponde la Asistencia Social, por lo tanto, a la Municipalidad de Amapala entre otras tareas le corresponde proponer y ejecutar acciones relacionadas con la Asistencia Social para la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Por lo tanto, atendiendo la necesidad de establecer los procedimientos administrativos adecuados para el otorgamiento de ayudas sociales, es trascendental contar con un reglamento que consagre y defina los criterios sociales administrativos a tener en cuenta al momento de otorgar ayudas sociales a habitantes de las comunidades del Municipio.- Estas familias generalmente presentan problemas en relación a los temas de Vivienda, Educación, Salud, Alimentación, muerte de familiares etc.

### OBJETIVO GENERAL:

Entregar Ayudas Sociales, con recursos del Presupuesto Municipal, a las familias de escasos recursos y vulnerables de las comunidades del Municipio que se encuentren en situaciones de **“urgente y manifiesta”** necesidad.

### OBJETIVO ESPECIFICO:

1. Crear y mantener un fondo de ayuda económica para familias de escasos recursos económicos y con capacidades especiales.
2. Entregar ayudas sociales a familias del Municipio en pro del bienestar de la situación que los aqueja en un momento dado.
3. Contribuir en parte a mejorar la calidad de vida de las familias de nuestro Municipio.

## PRESENTACIÓN

El presente Reglamento tiene por finalidad presentar el conjunto de normas que regulen la Asistencia Social, y el procedimiento para otorgar las diversas ayudas sociales que el mismo instrumento establece. Este reglamento considerará los siguientes criterios que se utilizarán en ayudas sociales en los diferentes ámbitos de atención:

## TITULO I

### DEFINICIÓN

ARTICULO 1º: Los subsidios económicos o ayudas sociales se otorgarán a personas que, por su situación socioeconómica, se encuentran en circunstancias de urgente necesidad de ayuda social, serán otorgados por esta Municipalidad, conforme a las normas que a continuación se indican:

ARTICULO 2º: Las familias beneficiarias serán **todos los residentes permanentes en el Municipio**, siempre y cuando cumplan con los requisitos previos a la ayuda social.

ARTICULO 3º: Las familias beneficiarias serán personas que presenten situación socio-económica en urgente necesidad de ayuda, y que estos carezcan de recursos económicos para cubrir las mismas.

ARTICULO 4º: Los subsidios económicos o tipos de ayuda social que se establecen en este reglamento son los siguientes:

### EN VIVIENDA

**En Vivienda:** los problemas más recurrentes son la falta de servicios básicos como agua potable, conexión a la red de alcantarillado o letrinas, electricidad en los hogares, vivienda en mal estado de habitabilidad, por problemas de humedad en cielo, paredes y piso de la vivienda. Todas estas carencias, en su mayoría, para esas familias, resulta muy difícil suplirlas, por lo que la municipalidad debe intervenir para satisfacer determinadas necesidades, y al mismo tiempo, generar las condiciones que permitan mejorar la calidad de vida de las familias.

**1.- Materiales de Construcción:** Cemento, Bloque, varilla, clavos, maderas, Lámina de Zinc, Aluzinc y todo material necesario y que se justifique para mejorar, construir o restaurar las viviendas de familias más pobres de las comunidades.

-Se priorizara la entrega de materiales tratándose de familias que su vivienda fue destruida producto del fuego, por acción de la naturaleza o deterioro por antigüedad.

1.1.- Servicios Básicos en las viviendas: Orientados a las familias que no tienen medios económicos para solventar los gastos de instalación y conexión de

empalmes eléctricos en sus hogares, red de alcantarillado o letrinas, agua y saneamiento.

1.2.-Familias que tiene permanencia **de 5 años en adelante** de residir en el municipio y tienen su vivienda a nivel de cargadores, sea de adobe, bahareque, estación, de su propiedad.

1.3.-Que no se encuentre en los registros municipales que ha sido beneficiada(o) anteriormente en este mismo aspecto.

1.4.-Que sean mayores de edad.

1.5.-Con un número mayor de tres personas por familia

1.6.- Arriendo de Inmuebles: Alquiler de vivienda por siniestros o por daños causados por la naturaleza. Durante **2 meses**

1.7.-Catástrofes Naturales: Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.

1.8.- Las ayudas en los casos de catástrofes naturales, será evaluada por el Equipo Técnico de la Municipalidad en el lugar de los hechos. Con fotografías recientes de la construcción o daños recibidos, Levantamiento de información, comprobando con documentos legales de propiedad, identidad de los mayores de edad etc.

Se requerirá de:

- Factura o recibo original de compra de los materiales de construcción a nombre de la municipalidad, con nombre y número de identidad del proveedor, sello de cancelado y se debe encontrar sin alteraciones, manchas ni borrones.
- Cotizaciones según lo regulado en las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente.
- Solicitud de ayuda con el Visto Bueno del alcalde municipal
- Fotocopia de identidad del beneficiario(a)
- Acta de recepción de materiales recibidos firmada por el beneficiario.

## ALIMENTOS

**2.- Canastas Familiares:** Contempla un conjunto de alimentos no perecibles. No dejando de lado los básicos y necesarios para la familia solicitante, especialmente para mujeres madres solteras, problemas de nutrición, personas con capacidades especiales, casos comprobados que no tienen trabajo y para personas de la tercera edad en abandono.

Se requerirá de:

- Factura o recibo original de compra de víveres a nombre de la municipalidad, con nombre y número de identidad del proveedor, sello de cancelado y se debe encontrar sin alteraciones, manchas ni borrones. cuando la municipalidad haga la compra directamente al proveedor
- Solicitud de ayuda con el Visto Bueno del alcalde municipal
- Fotocopia de Identidad del Beneficiario(a)
- Recibo original firmado por el beneficiario (cuando la ayuda sea entregada en efectivo)
- Firma en orden de entrega o de pago.(cuando se le cancela directamente al proveedor)
- Firmas respectivas en toda la documentación que respalda la ayuda.

## SALUD

**3.1-Implementos de Aseo:** Este ítem será utilizado en casos de enfermedades, hospitalizaciones, ingreso a internados y otros que requieran familias en un determinado momento, como por ejemplo: Pañales Desechables, Toallas Húmedas Papel higiénico, Pasta de dientes, Jabón, Cepillo dental entre otros.

Se requerirá de:

- Solicitud de ayuda
- Respectivo comprobante del hospital, o asistencia social.
- Fotocopia de Identidad o partida de nacimiento del beneficiado y del solicitante

**3.2.-Aporte para medicamentos:** Se otorgará ayuda social consistente en aporte económico para la adquisición de medicamentos requeridos para el tratamiento de enfermedades graves, crónicas y/o Terminales. Este tipo de ayuda social se refiere a la compra de recetas médicas y al apoyo en los gastos económicos de exámenes que no realiza en hospitales públicos que son de extrema urgencia para las familias de escasos recursos económicos.

El beneficiario deberá presentar

- Solicitud de ayuda
- Demostrar enfermedad a través del diagnóstico clínico, referencia o constancia médica
- Receta y factura del medicamento que compro.

En caso que no lo haya comprado el medicamento requerido se le otorgara en base a un estimado presentando y adjuntando la copia de la receta médica.

- Copia de identidad del beneficiario y solicitante, en el caso de ser menor de edad copia de identidad del padre o encargado y copia del acta de nacimiento.
- Firma de orden de entrega o acta de recepción de la ayuda.
- Si son casos de capacidades especiales, fotografía de la persona beneficiada (Para documentar).

**3.3.-Aporte para exámenes médicos:** Se otorgará ayuda para la toma de Exámenes de Alta Complejidad y que sean solicitados por el médico en carácter de urgente.

El beneficiario deberá presentar; a lo menos.

- Solicitud de ayuda
- Orden Médica del examen en original o copia.
- Diagnostico medico si lo hubiere y boleta del examen cuando haya sido cancelado en forma directa.
- fotocopia de identidad del beneficiado y solicitante
- Firma de orden de entrega, acta de recepción de la ayuda o recibo cuando se haga en efectivo.

**3.4.-Gasto de Pasajes:** Esta ayuda se otorgará tratándose de traslados para asistir a controles médicos o toma de exámenes. Sólo se cancelará pasajes de ida y regreso del solicitante (paciente) afectado y un acompañante, en lo posible un familiar.

En caso de Emergencia se apoyara con transporte directo al hospital o centro médico que se conduce.

- Con su debido comprobante de Citas Médicas, carnet que acredite el día de dicho control.
- Copia de identidad del solicitante, si es menor de edad fotocopia de Partida de Nacimiento.

**3.5.-Apoyo compra sillas de ruedas:** en vista que el valor de las sillas de ruedas es caro se dará un porcentaje en base a la capacidad económica del beneficiario y la Municipalidad.

**3.6.-Prtesis:** es un sustituto que imita la forma o función de una parte deteriorada de nuestro organismo, y su adquisición es de un valor elevado por lo tanto se apoyara en un 50% de su valor total

**3.7.-Clavos Ortopédicos:** Los clavos ortopédicos se usan para mantener los huesos rotos en posición correcta hasta que sanen y este varía en costo dependiendo del lugar que el paciente lo necesite, se apoyara en 50%.

## SERVICIOS FUNERARIOS

**Muerte de Familiares.** Otro problema que afecta a las comunidades son las consecuencias que trae consigo muerte de sus parientes, frente a ello algunas familias no se encuentran en condiciones para solventar los gastos que estas situaciones conllevan.

**4.-Aporte para servicios funerarios:** Consistirá en un aporte a las familias por fallecimiento de familiar **de escasos recursos económicos** para traslado de cadáveres compra de ataúdes, servicios funerarios, sepulturas etc.

Para esto se deberá presentar;

- Certificado de defunción (para entregarla después)
- Boleta de sepultura (permiso de terraje emplea mejor)
- Fotocopia de identidad del o los solicitantes
- Si es de otro lugar, documentarlo y comprobarlo con los incisos anteriores{o tener un aval de reconocida solvencia moral o autoridades locales
- Si es de apoyo al velatorio preferiblemente entregar los insumos que se necesitan con el visto bueno del alcalde municipal.
- Otra documentación soporte

## EDUCACIÓN

**En Educación:** existen problemas en las familias para la adquisición de los útiles escolares como así también para la adquisición del vestuario escolar. En este ámbito, es frecuente que las familias manifiesten sus necesidades en lo referente a la cancelación de matrículas, mensualidades, uniforme y zapatos

escolares, materiales de estudio, transporte escolar, cuando vienen de las diferentes comunidades.

**5.-Ayuda Educación:** consistente en uniforme completo y útiles escolares para estudiantes de familias de escasos recursos económicos. Incluye alumnos de enseñanza primaria y media.

Para esto se deberá presentar;

- Constancia matricula,
- Certificación de conducta o de asistencia del alumno de la respectiva institución de educación.
- Fotocopia de identidad del responsable o tutor
- Partida de Nacimiento.
- Solicitud

Solamente para centros y programas educativos públicos.

La ayuda social será otorgada sólo a familias con residencia en el Municipio; previa autorización del alcalde.

## TITULO II

### MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR AYUDAS SOCIALES

**ARTICULO 5º:** Tratándose de Ayudas Sociales que deban ser adquiridas mediante Cotización será la unidad encargada del proceso de compras, quien lo llevará a cabo de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Compras, su Reglamento y el reglamento de compras aprobado por esta corporación municipal.

En caso contrario, el Departamento de tesorería otorgará la orden de compra y el documento de pago cuando corresponda. Todas las ayudas sociales adquiridas, serán canceladas mediante Cheque Nominativo, girado a nombre del proveedor o a nombre del solicitante cuando ésta ha sido cancelada previamente y en forma directa por él.

**ARTICULO 6º:** Será obligación del Técnico Municipal asignado mantener un archivo computarizado y actualizado de las ayudas sociales otorgadas en forma mensual y anual. Dicho registro deberá contener a lo menos lo siguiente:

**AYUDAS SOCIALES MES DE.....RESPONSABLE.....**

N°	NOMBRE COMPLETO	N°IDENT	N° CEL	COMUNID	TIPO DE AYUDA	VALOR	INFORME SOCIAL	OBSERVACIONES

ARTICULO 7º: Cada ayuda social que sea otorgada, Deberá tener el Recibo de Ayuda Social o Acta de Recepción, archivado con los antecedentes del beneficiario. Una copia de dicho documento deberá ser remitida por la tesorería municipal e incorporada en el respectivo acuerdo de Pago cuando corresponda.

ARTICULO 8º: Facultase al alcalde para que, atendidas las facultades legales que la ley confiere, y teniendo en consideración la situación socioeconómica acreditada en el respectivo informe, otorgue ayudas sociales en un monto establecidos en el art. 12º de este Reglamento.

**TITULO III**

**VIGENCIA DEL REGLAMENTO**

ARTICULO 9º: El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de la fecha de aprobación del Reglamento Municipal respectivo

**TITULO IV**

**MONTOS MAXIMOS**

ARTÍCULO 10º: Establézcanse los siguientes montos máximos para las ayudas que se otorguen por beneficiario, según el presente reglamento: Tipo de Ayuda Social Especificación de la Ayuda Otorgada;

La Corporación de la municipalidad de Amapala, autoriza al Alcalde Municipal a otorgar Ayudas Sociales hasta un monto máximo de Siete Mil Lempiras (7,000.00); mayores a esta cantidad serán sometidas a Consideración de la Corporación Municipal.

Ayudas de Lps 1.00 a Lps 2,000.00 será pagado por Caja Chica

Mayores de Lps. 2,000.00 serán pagadas por Tesorería Municipal.

**Anexo 1**

**TABLA APROBADA PARA AYUDAS**

<b>TIPO DE AYUDA SOCIAL</b>	<b>ESPECIFICACIÓN DE LA AYUDA OTORGADA</b>	<b>VALOR MÁXIMO DE LA AYUDA</b>	<b>OBSERVACION</b>
<b>Canasta Familiar</b>	-Alimentos Básicos	Lps. 500.00	Solicitud
<b>Receta Medica</b>	-Comprada por Solicitante	1,000.00	Solicitud
<b>Desnutrición</b>	-Viveres	1,000.00	Solicitud
<b>Exámenes y referencias Médicas</b>	-Hecho por el solicitante	3,000.00	Comprobado
<b>Enfermedades Terminales comprobadas</b>	-Referencia o Constancia Medica	5,000.00	Comprobado
<b>Implementos de Aseo</b>	-Pañales, Jabón, Pasta, etc.	500.00	Solicitud
<b>Reembolso de pasajes controles médicos</b>	- Dentro del municipio - Fuera del Municipio	150.00 400.00	Solicitud
<b>Silla de Ruedas</b>	-Apoyo para compra o gestión	50% del costo	Solicitud
<b>Prótesis</b>	-Apoyo para la compra	50%	Comprobado
<b>Clavos Ortopédicos</b>	-Apoyo para la compra	50%	Comprobado
<b>Funerales</b>	-Sepultura y servicios Funeral	1,000.00	Solicitud
	-Ataúdes	5,000.00	Donados por la Municipalidad
	Traslado de Cadáveres	3,000.00	De otros lugares
<b>Instalaciones Domiciliarios -</b>	-Instalación luz eléctrica, agua potable, aguas negras	2,000.00	Con documentación
<b>Materiales Para mejoramiento Viviendas</b>	-Bloque -Cemento -Mano de obra -Láminas de zinc -Madera para techos -Clavos -Transporte Materiales	5,000.00	Según análisis Y Evaluación de U.T.M.
	-Útiles		

<b>Apoyo a Estudiantes</b>	-Uniformes -Transporte -Gastos de Graduación -	2,000.00	Solicitud
<b>Apoyo a Equipos de Fútbol</b>		7,000.00	Solicitud
<b>Ayudas Sociales por Catástrofes Naturales</b>	Daños en Viviendas, Perdidas de enseres, etc.	2,000.00	Lo básico
<b>Otras ayudas</b>		500.00	Solicitud

Dicho instrumento complementa el reglamento y en él se establecerán los procedimientos administrativos que se llevarán a cabo para otorgar las ayudas sociales respectivas cuando corresponda.

**Santos Alberto Cruz Guevara**  
Firma Alcalde

**Delis Dolores Oliva**  
Firma Vice- Alcaldesa

**Luis Andrés Hernández**  
Secretario Municipal

**Santos Felix Motiño Fuentes**  
**Regidor 1**

**Joseph David Cruz Calix**  
**Regidor 2**

**Ruth Corea**  
**Regidor 3**

**José Emilio Paz Barahona**  
**Regidor 4**

**Carlos Hernández Velásquez**  
**Regidor 5**

**María Estefana Rodríguez Díaz**  
**Regidor 6**

**Migdalia Zelaya Corea**  
**Regidor 7**

**Pastor Zambrano Martínez**  
**Regidor 8**



*Municipalidad de Amapala.  
Departamento de Valle, Honduras, C. A.*



*Correo. municipalidadamapala@yahoo.com Tel. 27958524 – 27958258*

## CERTIFICACION

El suscrito secretario de la Alcaldía Municipal de Amapala, Departamento de Valle, por medio de la presente CERTIFICA del Acta No. 18-2018.

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal, el día catorce (14) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), en la oficina que ocupa el señor Alcalde Municipal, P.M. SANTOS ALBERTO CRUZ GUEVARA, presidiendo la sesión con la asistencia de la señora Vice Alcalde DELIS DOLORES OLIVA FLORES y, los señores Regidores Municipales: SANTOS FELIX MOTIÑO FUENTES, Regidor 1 Profesor JOSEPH David cruz calix, Regidor 2 Señora RUTH COREA, Regidor 3 Señor. JOSE EMILIO PAZ BARAHONA, Regidor 4 Señor CARLOS HERNANDEZ VELASQUEZ, Regidor 5 P.M. MARIA ESTEFANA RODRIGUEZ DIAZ, Regidor 6 P.M. MIGDALIA ZELAYA COREA, Regidor 7 Señor. PASTOR ZAMBRANO MARTINEZ, Regidor 8, para discutir y aprobar la siguiente agenda.

1.....2.....3.....4.....5.....6.....

10.4.- Se hace enmienda del Acta N. 17-2018 de fecha treinta (30) de agosto del año 2018, el punto 6.1 quedando así: los manuales y reglamentos que se aprueban son: reglamento interno de trabajo, reglamento de compras, suministros y contrataciones menores, manual de ayuda social, manual de viáticos manual de caja chica, manual de funciones por departamento, manual de funciones por empleado y manual de código de ética, aprobado por unanimidad de votos por la honorable corporación municipal.

ESTA CERTIFICACIÓN ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Extendida en la ciudad de Amapala, Valle, a los Diecinueve (19) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).



  
LUIS ANDRES HERNANDEZ HENRIQUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL